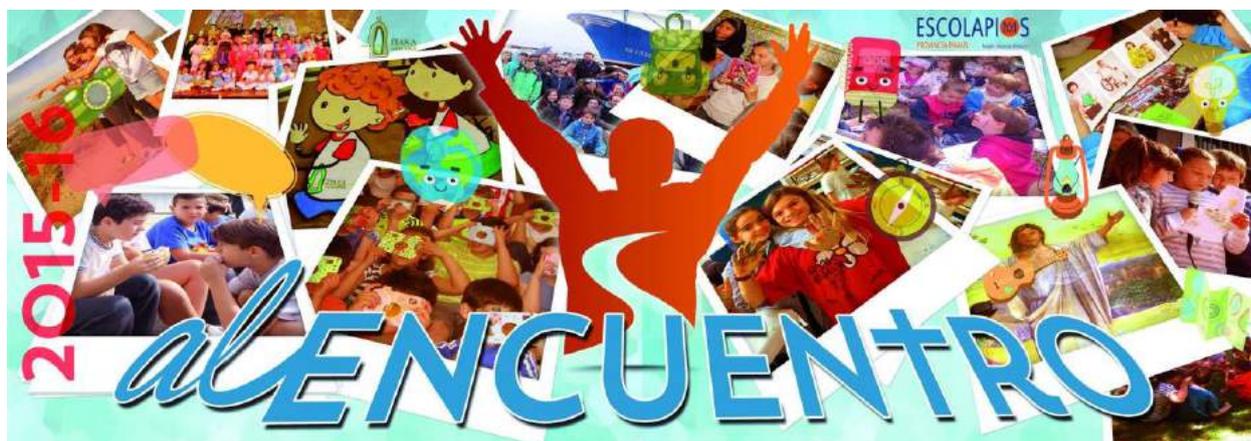


PLAN DE CONVIVENCIA



ESCOLAPIOS

LOGROÑO

Colegio Escuelas Pías

	Plan de Convivencia	Revisión 2
COLEGIO ESCUELAS PIAS		

PLAN DE CONVIVENCIA

ELABORADO POR: CLAUSTRO	REVISADO POR: EQUIPO DIRECTIVO	APROBADO POR: DIRECTOR
FECHA: 15-10-2014	FECHA: 16-12-2016	FECHA: 16-12-2016

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. ENTORNO SOCIAL DEL COLEGIO.
 - 1.2. RECURSOS HUMANOS DEL COLEGIO.
 - 1.3. INSTALACIONES.
2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
3. ADAPTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL COLEGIO.
4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
 - 4.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO.
 - 4.2. OBJETIVOS GENERALES.
 - 4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA
 - 4.3.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL COLEGIO (R.R.I.)
 - 4.3.2. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE CADA NIVEL.
 - 4.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
 - 4.4.1. COMPOSICIÓN.
 - 4.4.2. INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN.
 - 4.4.3. PLAN DE ACTUACIÓN.
 - 4.5. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO.
 - 4.5.1. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: PROFESOR DE ÁREA, TUTOR, ORIENTADOR, COORDINACIÓN DOCENTE, DIRECCIÓN DEL COLEGIO.
 - 4.5.2. ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.
 - 4.5.3. ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL COLEGIO.
 - 4.5.4. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR. PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN.
 - 4.5.5. ACTUACIONES DE CARÁCTER ORGANIZATIVO PARA LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.
 - 4.5.6. PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
 - 4.6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

La educación es una tarea entre personas que requiere un ambiente cordial y distendido. Educamos para vivir en una sociedad plural, formando a hombres y mujeres que estén abiertos con sinceridad y sentido crítico, al diálogo. Nuestro colegio de Logroño quiere capacitar al alumno para construir y vivir en una nueva sociedad, comprometida con el hombre en el ambiente en que vive, colaborando a que la convivencia se realice en clave de valores cristianos.



Esta tarea difícil y delicada, pero atractiva para tantos hombres y mujeres que entregan su vida a ella, requiere el trabajo y dedicación de todos: profesores, colaboradores, padres y alumnos.

Esta labor la más importante y la más útil para la sociedad, exige un clima de convivencia serena y alegre. Convivencia que nace del cultivo de ciertos valores como el orden, la justicia, la solidaridad, la amistad, la responsabilidad, la exigencia, el respeto, la verdad, la tolerancia, la cooperación, el protagonismo etc.

En este ambiente sereno se desarrolla mejor y más equilibrada la personalidad; todos adquirimos confianza en nosotros mismos y el trabajo se hace más agradable y eficaz. Todos los que intervenimos en la obra educativa debemos poner el máximo esfuerzo por crear un clima de comprensión, no conflictivo, en el que se respeten y se cumplan los derechos y deberes de todos los miembros del Colegio educativo. Juzgamos importantísima la relación de colaboración en el propósito de crear ese ambiente distendido y, sobretudo, en el intento de buscar la solución más justa a los conflictos que pudieran surgir en dicho colegio.

Toda conducta conflictiva nos aleja del objeto de la educación y es causa de infelicidad, malestar y sufrimiento para todos. Creemos que el cumplimiento de las normas de convivencia nos ayudará a crear el ambiente adecuado y fomentaran una relación más agradable entre todos, si las adoptamos y asumimos como nuestras, no como impuestas desde fuera.

1.1. ENTORNO SOCIAL DEL COLEGIO.

El Colegio se encuentra ubicado en la Calle Doce Ligeros de Artillería número 2. El colegio responde a las necesidades educativas del barrio conocido como Madre de Dios, compartiendo espacio con los colegios Compañía de María, San Francisco y Madre de Dios. Es un barrio predominantemente obrero, con viviendas modestas lo que nos hace reflexionar sobre la realidad de las personas que viven en el barrio.

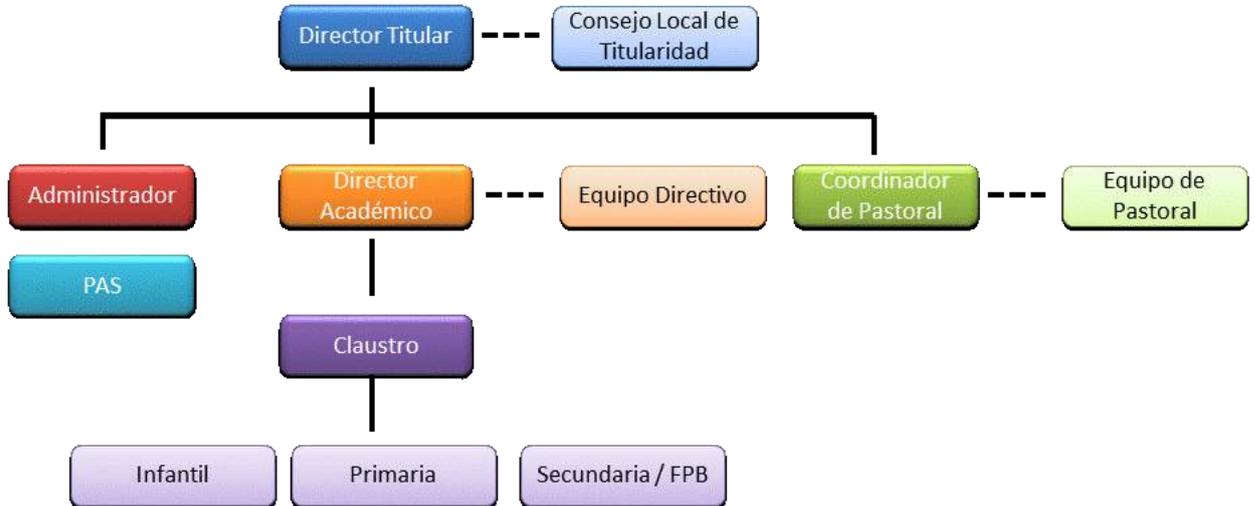


En los últimos años, debido al desarrollo económico que se ha dado en la región, ha acudido un gran número de población inmigrante que se ha instalado en el barrio. De la misma manera se aprecia una renovación urbana de una zona del barrio cuya consecuencia directa es la presencia de una población más joven y de un nivel económico, sin duda, más elevado y que nutre de alumnos a nuestro colegio.

Históricamente se ha tratado de una zona de población autóctona, obrera y de un nivel económico medio-alto, pero dichas circunstancias, unido al envejecimiento de la población, han alterado la composición del barrio predominando actualmente un nivel económico medio-bajo. El alumnado que acude al colegio responde, únicamente en parte, a este entorno social y a ese origen tan diverso de población. Es en el último curso de Primaria y en Secundaria donde realmente se nota esa gran diversidad de naciones de las que proceden los habitantes de las cercanías del colegio.

1.2. RECURSOS HUMANOS DEL COLEGIO.

La comunidad educativa del colegio la conforman un gran número de personas que dan vida y respuesta a las necesidades educativas actuales.



La filosofía de trabajo es el trabajo en equipo y los responsables de cada uno de ellos. Los principales órganos de dirección son el Consejo Local de Titularidad y el Equipo Directivo, liderados por el Director Titular y Director Académico respectivamente. Junto a la dirección, están los coordinadores de etapa, de pastoral, de actividades extraescolares y del deporte.

El claustro está formado por más de sesenta profesionales dedicados en pleno a su actividad docente en el colegio. Además, el colegio cuenta con un número elevado de colaboradores: unos contratados por el colegio u otras empresas externas, y otros, voluntarios. Este gran número de colaboradores se distribuye de la siguiente manera:

- Servicios:
 - Administración.
 - Secretaría.
 - Cocina y comedor.
 - Limpieza.
- Asociaciones:
 - Ex-alumnos
 - Cofradía.
 - APA Escolapios.
 - Orfeón Calasancio.
- Club Polideportivo Calasancio.
- Fundación Itaka-Escolapios.
- Movimiento Calasanz.
- Actividades Extraescolares.



1.3. Infraestructura.

- 6 aulas de Infantil.
- 19 aulas de Primaria.
- 14 aulas de Secundaria.
- Taller de Tecnología.
- Aula de FPB.
- 3 aulas de Informática.
- Aula de medios Audiovisuales.
- Aula de Música.
- Departamentos (lengua, matemáticas e idiomas)
- Sala de Psicomotricidad.
- Sala de usos múltiples.
- Laboratorios de Ciencias.
- Biblioteca.
- Videoteca.
- Salas de reuniones (profesores, otros grupos etc.)
- Salas de visita.
- Salas de apoyo.
- Secretaría y Recepción
- Instalaciones Deportivas: polideportivo, gimnasio, patios al aire libre...
- Baños.
- Otros: Salón de actos, capillas, iglesia, salas de departamentos, despachos (Dirección, Coordinación, Orientación, Administración, Pastoral, Cofradía, A.M.PA, Movimiento Calasanz, Ex-alumnos, Fundación Itaka, galería de juegos para Infantil, librería, cocina y comedores escolares).



2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Es un documento marco que tiene como objetivo concretar la organización y el funcionamiento del colegio en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo a adoptar en el colegio, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

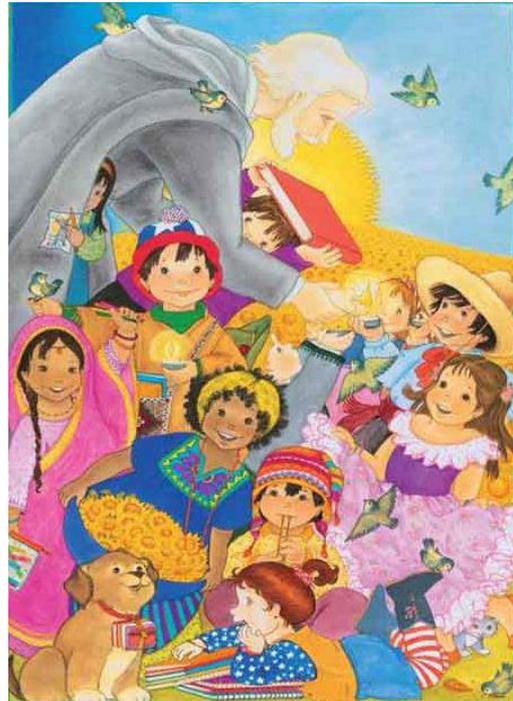
3. ADAPTACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL COLEGIO.

Nuestro colegio pertenece a las Escuelas Pías. Es una Orden Religiosa de la Iglesia Católica. Nos enorgullece que sea la primera dedicada exclusivamente a la educación de los niños y jóvenes. Continuamos en una línea establecida ya en 1621 por nuestro Fundador San José de Calasanz, pionero de la escuela popular. Los principales rasgos presentes en nuestra escuela son los siguientes:

- Valorar la educación como elemento transformante de la sociedad, que justifica y motiva nuestra actual dedicación.
- No hacer discriminación alguna entre los alumnos por su nacionalidad, posición social, económica, creencias religiosas, ideales políticos, o aptitudes intelectuales.
- Dedicarnos especialmente a los más sencillos y necesitados, para que accedan a la cultura, no como lujo sino como instrumento de promoción humana y de liberación.
- Utilizar métodos didácticos sencillos, eficientes y adaptados a las distintas necesidades individuales de nuestros alumnos.
- Educar en la fe y cultura, trascripción de su lema "Piedad y Letras".

Desde el Carácter Propio de nuestro colegio, se propone un modelo de convivencia en el que potenciamos los siguientes valores y actitudes.

- Educar en la responsabilidad personal, el sentido del deber y el respeto a todos los hombres por encima de cualquier ideología.
- Desarrollar el sentido crítico, las cualidades para la convivencia y la participación, y la capacidad para el diálogo y la integración en los diversos grupos de la sociedad.



- Educar en y para la libertad, desarrollando la iniciativa y creatividad personal, así como la formación de criterios para la vida, en un mundo en continuo cambio.
- Lograr una formación progresiva en los valores de igualdad, solidaridad y paz entre los hombres, de forma que le capacite a un posterior compromiso sociopolítico por un mundo más justo.
- Ayudarles a madurar en la fe, para intentar despertar y cultivar el sentido apostólico, misional y ecuménico con experiencias cristianas y actividades juveniles en grupo.
- Aprender a superar fracasos, barreras e incomprendiones, por la luz que infunde la esperanza cristiana.
- Crear un ambiente favorable a la escucha, la reflexión, el silencio y la interiorización.
- Para inculcar estos valores y actitudes en nuestros alumnos, seguimos los siguientes criterios pedagógicos:
- Motivar y acompañar al alumno en el aprendizaje siguiendo un criterio pedagógico personalizado.
- Estimar todo tipo de actividades deportivo o cultural como medio excelente de formación.
- Enseñar a trabajar en grupo, en colaboración con otros de forma coordinada, tomando decisiones consensuadas y respetando el trabajo de los demás.
- Tratar a los alumnos con espíritu de servicio, en relación de amistad, con la autoridad nacida de la propia competencia y entrega, dando especial importancia a la acción tutorial como forma de relación personal y directa con el alumno.
- Buscar que el alumno se sienta feliz y seguro en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros, en todas las actividades que constituyen la vida del colegio.
- Educar en la fe, descubrir a Jesús y, conocer a María acomodándonos a cada edad. Esto nos mueve a una continua renovación en los métodos pastorales.
- De cara a los alumnos, proponemos un modelo de convivencia en el que:
- Favorecemos la participación de los alumnos a través de sus representantes en los órganos del colegio (Consejo escolar, Comisión de fiestas, etc.).
- Consideramos positivo el asociacionismo de los alumnos y su participación en movimientos religiosos, tales como el Grupo Calasanz y la Cofradía de las Siete Palabras y el Silencio.

- En relación a los padres de los alumnos, planteamos un modelo de convivencia en el que:
 - Mantenemos un profundo y permanente contacto con los padres de los alumnos, procurando siempre establecer y potenciar esa comunicación.
 - Fomentamos la colaboración de padres en todo tipo de actividades educativas y pastorales, a través de sus representantes en los órganos correspondientes del colegio (APA, Consejo de Pastoral, Consejo Escolar, Asociación de exalumnos). Cabe destacar la colaboración de ellos en la Escuela de Padres y en la Oración continua.
 - Ofrecemos a los padres la ayuda necesaria para que puedan realizar cada vez mejor su propia tarea educadora en el seno de su familia, y también para su propio crecimiento en la fe.

Consideramos piedra angular de este plan de convivencia la colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa para llevarlo a cabo, integrándolo dentro del proyecto educativo del colegio.



4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

El Colegio es una institución en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el colegio es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del **Carácter Propio del Colegio**.

La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Colegio y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Por ello debemos fomentar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

- **La participación del profesorado:**

El profesorado participa en el Colegio mediante un trabajo en equipo, coordinado y compartido, a través de las siguientes estructuras organizativas: claustro, etapa, nivel y departamentos.

- **El Equipo Directivo del Colegio:**

Es el órgano colegiado que da cohesión y continuidad a la acción educativa que se realiza en las diferentes etapas del Colegio y colabora con el Director Titular y con el Director del Colegio en la organización, dirección y coordinación de la acción educativa.

Componen el Equipo Directivo:

- El director académico.
- El director titular.
- El Coordinador de Pastoral.
- El coordinador de Infantil.
- El coordinador de Primaria.
- El coordinador de Secundaria.
- El coordinador de Pedagogía e innovación.
- El Coordinador de Calidad.

Las reuniones del Equipo Directivo serán convocadas por el Director académico.

Son competencias del Equipo Directivo:

- a) Asesorar al Director académico en el ejercicio de sus funciones.
- b) Coordinar el desarrollo de los diferentes aspectos del funcionamiento del colegio en orden a la realización de sus objetivos, sin perjuicio de las competencias propias de los respectivos órganos de gobierno.
- c) Elaborar, controlar su ejecución y evaluar la Programación General Anual del colegio.

- d) Preparar los asuntos que deban tratarse en el Consejo Escolar del colegio.
- e) Establecer el procedimiento de participación en la elaboración del Proyecto Educativo de colegio.
- f) Preparar la documentación para las reuniones del Claustro de Profesores.
- g) Estudiar y proponer los materiales curriculares y otros medios pedagógicos que haya que adoptar en el colegio, presentados por los Equipos de Ciclo y los Departamentos.
- h) Evaluar periódicamente la organización y funcionamiento general del colegio y revisar, siempre que haga falta, la aplicación de este Reglamento.
- i) Elaborar el Plan de Convivencia del colegio, realizar su seguimiento, velar por el orden y la disciplina de los alumnos e informar a la Comisión de Convivencia sobre el desarrollo de la misma.
- j) Asistir y participar en las reuniones establecidas.
- k) Asumir las responsabilidades asignadas en materia de calidad.

El Equipo Directivo se reunirá, al menos una vez a la semana, y siempre que lo considere oportuno el Director.

- **Consejo Escolar:**

El Consejo Escolar es el órgano máximo de participación de la Comunidad Educativa. Su competencia se extiende a la totalidad de las enseñanzas regladas objeto de concierto educativo en el Colegio.

Componen el Consejo Escolar:

- a) El Director del colegio, que preside.
- b) Tres representantes de la Entidad Titular del colegio, siendo uno de ellos el Director titular.
- c) Cuatro representantes de profesores de los niveles concertados.
- d) Cuatro representantes de los padres de los niveles concertados.
- e) Dos representantes de los alumnos, a partir de 3º de ESO.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

A las deliberaciones del Consejo Escolar podrán asistir, con voz pero sin voto, previa convocatoria, otros órganos unipersonales del Colegio, cuando se hayan de tratar temas de su competencia. Dependiente del Consejo Escolar se constituirá una **Comisión de Convivencia**.

Son competencias del Consejo Escolar:

- a) Participar en la elaboración y aplicación del Proyecto Educativo del colegio.
- b) Aprobar, a propuesta de la Dirección titular, el Reglamento de Régimen Interior del Colegio.
- c) Informar la Programación General Anual que elaborará y aprobará el Equipo Directivo.

- d) Aprobar, a propuesta de la Entidad Titular, el Presupuesto del Colegio y la Rendición Anual de cuentas de las diversas partidas de "Otros gastos".
- e) Intervenir en el proceso de designación y cese del Director del Colegio de acuerdo con lo previsto en el Art.45 y en el Art.46 del RRI.
- f) Intervenir en establecer los criterios de selección del profesorado y en el despido del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 8/1985, de 3 de julio, y en el Art.16 del RRI.
- g) Garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre admisión de alumnos en niveles concertados.
- h) Proponer al Equipo Directivo medidas e iniciativas con el fin de favorecer la convivencia en el colegio y la resolución pacífica de conflictos. Conocer las correcciones a los alumnos en el caso de alteraciones de carácter grave.
- i) Analizar los informes que elabore la Comisión de Convivencia.
- j) Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios.
- k) Aprobar, en su caso, a propuesta de la Entidad Titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares, y los servicios escolares en niveles concertados si tal competencia fuera reconocida por la Administración Educativa.
- l) Establecer los criterios sobre la participación del Colegio en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Colegio pudiera prestar su colaboración.
- m) Establecer relaciones de colaboración con otros Colegios con fines culturales y educativos.
- n) Supervisar la marcha general del Colegio en los aspectos administrativos y docentes.
- o) Elegir a los representantes que correspondan para constituir la comisión de convivencia del colegio.
- p) Aprobar, si procede la realización de actividades organizadas por el colegio que requieran la salida del edificio tal como conste en la PGA.

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por las siguientes normas:

- 1- Las reuniones del Consejo Escolar serán convocadas por el Director Académico del colegio de acuerdo con la Dirección Titular. Preside el Consejo el Director. La convocatoria se realizará, al menos, con cuatro días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación.
- 2- El Consejo Escolar se reunirá ordinariamente tres veces al año coincidiendo con cada uno de los tres trimestres del curso académico. Con carácter extraordinario se reunirá a iniciativa del Presidente, a solicitud de la Dirección Titular o de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo.
- 3- Los consejeros electivos se renovarán por mitades cada dos años. Las vacantes que se produzcan con anterioridad al término del plazo del

mandato se cubrirán teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el Art.79.1 del RRI. En este supuesto, el sustituto lo será por el restante tiempo de mandato del sustituido.

4- El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mitad más uno de sus componentes, en primera convocatoria, y cualquiera que sea su número, en la segunda, separadas entre sí por un espacio mínimo de media hora.

5- A las deliberaciones del Consejo podrán ser convocados por el Presidente, con voz pero sin voto, los demás órganos unipersonales y aquellas personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno.

6- Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes, salvo que, para determinados asuntos, sea exigida otra mayoría. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.

7- Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

8- Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

9- Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

10- El Secretario del Consejo será nombrado por el Director. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir, en la siguiente reunión, las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario que dará fe con el visto bueno del Presidente.

11- La inasistencia de los miembros del Consejo Escolar a las reuniones del mismo deberá ser justificada ante el Presidente.

12- De común acuerdo entre el Director del Colegio y el Consejo, se constituirán Comisiones con la composición, competencias, duración y régimen de funcionamiento que se determinen en el acuerdo de creación.

13- El representante de la Entidad Titular del Colegio, si no es miembro del Consejo, podrá participar habitualmente en las reuniones pero no intervendrá en las votaciones.

14- Dependiente del Consejo Escolar se encuentra la Comisión de Convivencia, encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del colegio, se puedan llevar a cabo, dándolas coherencia y sentido global.

- **Claustro de Profesores:**

El Claustro de Profesores es el órgano propio de participación del profesorado del Colegio. Forman parte del mismo todos los profesores que prestan servicio en el Colegio y los orientadores. Son competencias del Claustro de profesores:

- a) Formular propuestas y participar en la elaboración del Proyecto Educativo de Colegio, otros proyectos, PGA y memorias.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo.
- c) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Colegio.
- d) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar del Colegio, conforme a lo establecido en el Art.78.1, c y en el Art.79 del RRI.
- e) Proponer al Equipo Directivo medidas e iniciativas con el fin de favorecer la convivencia en el colegio, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.
- f) Analizar y valorar el funcionamiento general del colegio, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el colegio.

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

- 1- Convoca y preside las reuniones del Claustro el Director Académico del colegio.
- 2- La convocatoria se realizará, al menos, con cuatro días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con tan sólo veinticuatro horas.
- 3- A la reunión del Claustro podrá ser convocada toda persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Director.
- 4- Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del Presidente será dirimente.
- 5- Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.
- 6- Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
- 7- Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados que serán confidenciales.
- 8- El Secretario del Claustro será nombrado por el mismo, a propuesta del Director. De todas las reuniones el Secretario levantará acta quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada, será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Presidente.
- 9- Siempre que convenga, a criterio del Equipo Directivo, las sesiones plenarias del Claustro de profesores serán precedidas por reuniones diferenciadas de sus secciones, que aplicarán criterios de procedimiento análogos a la de la sesión plenaria.
- 10- El Claustro se reunirá tres veces al año, al menos, y siempre que una tercera parte de sus miembros lo solicite al Presidente. Una de las reuniones tendrá lugar al inicio del curso y otra al final.

- **Equipo de Pastoral:**

El Equipo de Pastoral es un grupo de personas que animan y coordinan la acción evangelizadora y pastoral en todas las actividades escolares y extraescolares que se realicen en el Colegio. Es coordinado y dirigido por el Coordinador de Pastoral.

El Consejo Pastoral está formado al menos por los siguientes miembros:

- a) El Director Titular.
- b) El Coordinador de Pastoral del Colegio.
- c) El Coordinador de Pastoral de cada Etapa o Ciclo.
- d) Un representante de los padres.
- e) Otros miembros propuestos.

Son competencias del Consejo de Pastoral:

- a) Proponer las líneas de acción de la dimensión evangelizadora
- b) del Proyecto Educativo y realizar su seguimiento, en sintonía con la Programación Pastoral de la Provincia Escolapia.
- c) Ser instrumento de comunión entre todos los que contribuyen a la educación de la fe en el Colegio.
- d) Servir de lugar donde todos los agentes de pastoral puedan intercambiar sus experiencias y puntos de vista sobre la educación en la fe de los alumnos y otros miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Planificar, de acuerdo en el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular que corresponda, las actividades pastorales de la acción educativa.
- f) Actuar en colaboración con el Departamento de Religión en lo que se refiere a la enseñanza religiosa.
- g) Responsabilizarse de la marcha de los grupos de fe y de sus animadores, proporcionando los medios adecuados para su conveniente desarrollo.
- h) Prolongar la acción pastoral de la escuela entre las familias de la Comunidad Educativa.

El Equipo de Pastoral es convocado, coordinado y animado por el Coordinador de Pastoral. Se reúne semanalmente, para elaborar y orientar la programación pastoral del Colegio y coordinar las distintas actividades pastorales y las personas que las realizan.

- **Departamento de Orientación:**

El Departamento de Orientación está formado por:

- a. El Coordinador de Orientación.
- b. El Director Académico del Colegio.
- c. Los Coordinadores de Etapa.
- d. Los profesores para la atención a la diversidad.
- e. El psicólogo/pedagogo especialista.

Son competencias del Departamento de Orientación:

- a) Coordinar la elaboración, realización y evaluación de las actividades de orientación de la acción educativa del Colegio.

- b) Asesorar técnicamente a los órganos del Colegio en relación con las adaptaciones curriculares, los programas de refuerzo educativo y los criterios de evaluación y promoción de alumnos.
- c) Proporcionar a los alumnos información y orientación sobre alternativas educativas y profesionales.
- d) Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación personal, escolar, profesional y de diversificación curricular.
- e) Aplicar programas de intervención orientadora de alumnos.
- f) Realizar la evaluación psicopedagógica individualizada de los alumnos y elaborar propuestas de intervención.
- g) Coordinar, apoyar y ofrecer soporte técnico a actividades de orientación, tutoría y de formación y perfeccionamiento del profesorado.

El Departamento de Orientación es convocado, coordinado y animado por el Orientador. Se reúne al menos una vez al trimestre.

- **La participación de los padres/madres:**

Consideramos a los padres y madres como los principales responsables de la educación de sus hijos/as. Ellos/as son los transmisores de valores, actitudes, hábitos, que luego repercutirán en la vida educativa.

Esta participación debe ser un intercambio de información y apoyo, es decir, una unión de esfuerzos para aproximar la escuela al entorno social y que se realiza de la siguiente forma:

Asistirán a las reuniones a las que sean convocados por el tutor u otro personal docente del colegio.

Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y de las circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.

Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.

Justificarán por escrito las faltas de puntualidad o asistencia de sus hijos a clase mediante la agenda calasancia. Asumirán corporativa o individualmente la formación permanente para las tareas educativas de sus hijos. Respetarán el ejercicio de las competencias técnico profesionales del personal del colegio.

Ante cualquier alteración de la convivencia que surge, son los propios tutores y profesores los que en primer término intentan resolver con el diálogo y pactando con sus alumnos las normas que han de regir la buena marcha de la clase. El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las acciones correctivas aplicadas por el profesorado.

Se informa a los padres permanentemente de las alteraciones de la convivencia, bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas con los tutores, ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar estos incidentes que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema de relevancia, nuestra actuación sigue el siguiente procedimiento:

1. Hablar con los alumnos implicados o con alumnos testigos de los sucesos.
2. Aclaración de lo sucedido, preferiblemente hablando en pequeños grupos de alumnos implicados.
3. Intentar que los alumnos implicados se pidan disculpas y que reconozcan sus faltas, en especial cuando ha habido agresiones verbales o físicas.

En general, se utilizan dianas de comportamiento y cuadros de convivencia para regular las diversas alteraciones que surgen en el día a día del colegio. Según la gravedad del suceso, podrá quedar en una amonestación verbal o podrá tener otras consecuencias, tal y como se puede ver como ejemplo en el cuadro de convivencia aplicado en la etapa de secundaria y que desde el curso 2015/2016 se gestiona por medio de la plataforma de comunicación.

[volver a sesión de la materia](#)
Asistencia a la sesión de la materia

Clase: | Aula:

Asistencia Deberes Pizarra

TARJETA AMARELLA COMUNICACIÓN TARJETA ROJA TARJETA VERDE

Nombre alumno	Si	No
	●	○
	○	○
	○	○

Con un sistema de tarjetas amarillas y rojas, se regula la convivencia en el grupo, de tal modo que con la acumulación de tres tarjetas amarillas, el alumno ya sabe que tiene una sanción. También se ofrece la posibilidad de eliminar tarjetas amarillas con buenas acciones.



1. Los alumnos deberán respetar al profesor y a sus compañeros, evitando interrumpir el desarrollo normal de las clases (gestos, “ruiditos”, etc.)
2. Los alumnos deberán permanecer en su sitio entre clase y clase, nunca en la puerta o en el pasillo.
3. Deberán estar sentados adecuadamente, nunca tumbados sobre los pupitres o la pared del aula.
4. Para salir del aula, se necesita el permiso de un profesor.
5. Deberán venir limpios y vestidos adecuadamente a clase (no chándal, no tirantes)
6. No se puede comer (tampoco chicles) o beber durante las clases, salvo permiso expreso y justificado por motivos de salud.
7. Después de las sesiones desarrolladas fuera del aula (Educación Física, Música, Tecnología etc.), los alumnos llegarán al aula antes de que lo haga el profesor que los acompaña.



1. Mostrar arrepentimiento frente a una falta, pidiendo disculpas sinceras a los aludidos.
2. Mantener una actitud respetuosa constante en el tiempo ante el profesorado y sus compañeros.
3. Ayudar a los compañeros, en especial a los que lo necesitan.
4. Colaborar en el orden, limpieza y recogida del colegio.
5. Contribuir en el buen funcionamiento de las clases.
6.



Todas aquellas faltas que se consideren de carácter más grave que las anteriores, serán sancionadas por la dirección del colegio, según establezca el reglamento régimen interno, utilizando para ello los registros correspondientes y siguiendo el procedimiento vigente.

Estos cuadros de convivencia se utilizan para la mayoría de alteraciones o incidentes, los cuales suelen ser de carácter leve. Si el carácter de las alteraciones es menos grave o grave (según el reglamento de régimen interno del colegio), el proceso es diferente tal y como se refleja en las tablas mostradas en las páginas siguientes.

En un primer momento, se comunica vía telefónica a la familia de lo sucedido. Posteriormente, se pone en conocimiento a la dirección del colegio de los incidentes acaecidos, estudiando el caso detalladamente y sancionando con una serie de medidas correctivas. Se notifica por escrito a la familia de la resolución tomada y se aplican las medidas citadas.

En función de la gravedad de los incidentes, se guardará copia en el expediente del alumno de la notificación donde se recoge las alteraciones de la convivencia, así como las medidas aplicadas.

En casos extremos, donde un alumno acumule varias faltas graves, se pondrá en conocimiento a la inspección educativa con objeto de iniciar los trámites de un expediente académico.

ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA	REGISTROS	RESPONSABLE	ACCIONES CORRECTIVAS
<p>LEVES</p> <p>Son aquellas que vulneren la convivencia y no estén calificadas en el Reglamento o en la legislación aplicable como menos graves o graves.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dianas de comportamiento. ▪ Cuadros de convivencia. ▪ Plataforma de comunicación (clickedu). ▪ Notificación por escrito (carta a las familias). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Profesor ▪ Tutor 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amonestación privada, verbal o escrita. ▪ Realización de trabajos específicos en horario lectivo (incluido el recreo). ▪ Asistencia al colegio en horario no lectivo. ▪ Otras medidas (contratos, compromisos etc.)
<p>MENOS GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acumulación de veinte faltas de puntualidad en el curso o diez en el trimestre. ▪ La no asistencia justificada a clase de seis días; acumulación de quince faltas de asistencia en un trimestre o de veinticinco a lo largo del curso. ▪ Acciones menos graves contra el Carácter Propio. ▪ Ofensas menos graves contra miembros de la comunidad educativa. ▪ Agresiones físicas o morales contra miembros de la comunidad educativa. ▪ Acciones perjudiciales contra la salud, integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. ▪ Daños menos graves causados por uso indebido de las instalaciones del colegio. ▪ Reiteración de tres faltas leves que hayan requerido comunicación escrita y que hayan alterado la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación a la familia (teléfono, Clickedu). ▪ Notificación por escrito. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de la etapa. ▪ Dirección. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado, y el pago de los desperfectos causados. ▪ Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana. ▪ Suspensión de la participación en las actividades complementarias, extraescolares u otras organizadas por el colegio, por un periodo máximo de una semana. ▪ Suspensión en la participación de los servicios complementarios por un periodo máximo de una semana. ▪ Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de tres días. ▪ Suspensión de la asistencia al colegio por un periodo máximo de tres días.

ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA	REGISTROS	RESPONSABLE	ACCIONES CORRECTIVAS
<p style="text-align: center;">GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las acciones graves contrarias al Carácter Propio. ▪ Los actos de indisciplina, agresiones (físicas o morales) injurias u ofensas graves contra miembros de la comunidad educativa. ▪ Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la comunidad educativa. ▪ La suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos docentes. ▪ Los daños graves causados en los bienes de los miembros de la comunidad educativa o en las instalaciones del colegio. ▪ Los actos injustificados que perturben gravemente el desarrollo normal de las actividades del colegio. ▪ La reiteración en un mismo escolar de tres faltas menos graves que hayan alterado la convivencia. ▪ El incumplimiento de las acciones correctivas impuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación por escrito. ▪ Expediente disciplinario (si la reiteración o gravedad de las faltas así lo requiere) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realización de tareas encaminadas a reparar el daño causado, y el pago de los desperfectos causados. ▪ Cambio de grupo del alumno. ▪ Suspensión de la participación en las actividades complementarias, extraescolares u otras organizadas por el colegio. ▪ Suspensión en la participación de los servicios complementarios. ▪ Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas. ▪ Suspensión de la asistencia al colegio por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. ▪ Cambio de colegio. ▪ Aquellas otras que determinen la legislación vigente.

- **Relación con las familias y con otras instituciones del entorno:**

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores/as en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el Colegio suele ser comentada por los tutores/as con la familia y poner en su conocimiento si procede algún tipo de intervención.

También de forma esporádica se hacen charlas informativas-formativas para padres/madres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos/as y la convivencia en el Colegio

- **Asociación de padres y madres.**

Asumiendo distintas finalidades como asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos o pupilos, colaborar en las actividades educativas del Colegio, facilitar la representación y participación de los Padres y Madres de Alumnos en el Consejo

Escolar y cualesquiera otras que, en el marco de la normativa de sus estatutos así lo asignen.

- **Con la Comunidad Autónoma.**

Canalizadas a través de las distintas Consejerías y que pueden establecerse en ofertas de participación en concursos para campañas concretas, dotación de libros y material didáctico (folletos, divulgación, etc.).

4.2. OBJETIVOS GENERALES.

- Fomentar la participación y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación de ninguna clase.
- Prevenir y solucionar los conflictos de una manera dialogada y pacífica.
- Facilitar los instrumentos para la mejora de la convivencia en el colegio y el conocimiento de las normas establecidas en el mismo.

4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.2.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL COLEGIO (R.R.I.)

Según el Reglamento de Régimen Interno del colegio, las normas generales de convivencia son las siguientes:

Art.120. - Valor de la convivencia.

La adecuada convivencia en el Colegio es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, para favorecer y estimular las relaciones, el buen hacer, el ambiente de trabajo, las posibilidades de la acción formativa y la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Colegio. La convivencia y la disciplina están siempre al servicio del buen funcionamiento del Colegio.

Art.121. - Alteración y corrección.

1. Alteran la convivencia del Colegio los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el Art.7 del presente Reglamento.

2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento. La legislación vigente, a estos efectos, es el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre los derechos, deberes y normas de convivencia de los alumnos de colegios sostenidos con fondos públicos.

Art.122. - Comisión de Convivencia.

1. La Comisión de Convivencia, que depende del Consejo Escolar, será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del colegio, se puedan llevar a cabo, dándolas coherencia y sentido global.

2. La Comisión de Convivencia se reunirá al menos dos veces durante el curso escolar para analizar la situación de la convivencia en el Colegio. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.

3. El objetivo de la Comisión de Convivencia es el seguimiento del desarrollo del Plan de Convivencia y el análisis de los conflictos que se produzcan en el Colegio y en los que, incluso produciéndose fuera del Colegio, tenga alguna incidencia en la comunidad educativa, con la finalidad de encontrar una solución educativa a los mismos.

4. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de este Reglamento, de la normativa en vigor sobre Derechos y Deberes de los Alumnos, así como realizar propuestas, evaluar y coordinar actividades del Plan de Convivencia.

b. Mediar en los conflictos que surjan dentro de la Comunidad Educativa, e informar al Consejo Escolar, así como ser informada sobre las medidas que se adopten para resolverlos.

c. Elaborar trimestralmente un informe en el que se recojan las incidencias producidas durante ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos, elevándolo al Consejo Escolar.

5. La Comisión de Convivencia estará formada por el Director, el Coordinador de Primaria, el Coordinador de Secundaria, así como un padre y un alumno pertenecientes al Consejo Escolar. Además, estará abierta a otros miembros de la comunidad educativa, siempre que sea necesario para la aclaración o participación en la resolución de los conflictos de su competencia. Ejercerá la presidencia de la misma el Director y actuará de secretario el miembro que cada año se acuerde.

Art.124. - Criterios de corrección.

1. En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- b. La valoración educativa de la alteración.
- c. El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- d. La proporcionalidad de la corrección.
- e. La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Colegio, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Colegio.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, y a la dignidad del alumno.

Art.125. - Calificación de la alteración de la convivencia.

Las alteraciones de la convivencia podrán ser leves, menos graves y graves. Son alteraciones leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y no estén calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable como menos graves o graves.

Art.126. - Gradación de las correcciones.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias paliativas:

- a. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.
- d. Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

2. Son circunstancias agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración.
- b. Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Colegio.
- c. Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio.
- d. Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Sección Primera. Alteraciones leves de la convivencia.

Art.127. - Calificación.

Son alteraciones leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y que no están calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable como menos graves o graves.

Art.128. - Corrección.

Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. Amonestación privada, verbal o escrita.
- b. Comparecencia inmediata ante el Tutor, el Coordinador de Etapa y el Director del Colegio.
- c. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Colegio.
- e. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del colegio o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Colegio.

Art.129. - Órgano competente.

1. Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior:

- a. A los profesores y al tutor del alumno: las correcciones señaladas en las letras a, b y c del Art.129. En el caso de los profesores, dando cuenta al tutor.
- b. Al Coordinador de Etapa y al Director: las señaladas en las letras a, c d y e del Art.129 oído su profesor o tutor.

2. En el caso de alteraciones graves, corresponderá al Director del Colegio la imposición de medidas disciplinarias, que correspondan de acuerdo a la normativa vigente y en cumplimiento de los criterios recogidos en este RRI.

Art.130. Procedimiento.

Las correcciones por alteraciones leves de la convivencia serán impuestas siguiendo el procedimiento que determine el Director, con audiencia del alumno en todo caso.

Sección Segunda: Alteraciones menos graves de la convivencia.

Art.131. - Calificación.

Son alteraciones menos graves de la convivencia:

- a. La acumulación de veinte faltas de puntualidad en el curso, o de diez en un trimestre.
- b. La inasistencia no justificada a clase de seis días; la acumulación de quince faltas de asistencia en un trimestre o de veinticinco a lo largo del curso. (Se consideran injustificadas las inasistencias a clase para preparar un examen).
- c. Las acciones u omisiones menos graves contrarias al Carácter Propio del Colegio.

- d. Los actos de indisciplina u ofensas menos graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. La agresión física o moral, o la discriminación no grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o contra otras personas que se relacionen con el Colegio.
- f. Las actuaciones perjudiciales menos graves para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, o la incitación a las mismas.
- g. Los daños menos graves causados por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del Colegio, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Colegio.
- h. Los actos injustificados que perturben de forma no grave el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
- i. La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas leves que hayan merecido amonestación escrita y que hayan alterado levemente la convivencia.

Art.132. - Corrección.

- 1. Las alteraciones menos graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:
 - a. Amonestación pública.
 - b. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
 - c. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Colegio.
 - d. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del colegio o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Colegio, y el pago de los desperfectos causados.
 - e. Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
 - f. Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Colegio, por un periodo máximo de una semana.
 - g. Suspensión en la participación en los servicios complementarios del Colegio, por un periodo máximo de una semana.
 - h. Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días.
 - i. Suspensión del derecho de asistencia al colegio por un plazo máximo de tres días.
- 2. Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos h) e i) del número anterior, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen y que facilitará el tutor para evitar la interrupción del proceso formativo.

Art.133. - Órgano competente.

1- Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior:

- a. Al tutor: las señaladas en las letras a, b y c del Art. 132
- b. Al Coordinador de Etapa: las señaladas en las letras a, b, c, d y e del Art. 132
- c. Al Director: todas las señaladas, oído el tutor.

2- En la imposición de estas correcciones será oído el alumno. Además, serán oídos los padres de los alumnos menores en las correcciones señaladas en las letras f, g, h e i del Art. 132. Se notificará a la Comisión de Convivencia.

3- Conforme lo permita la legislación, podrá quedar constancia en el expediente personal del alumno.

Sección Tercera. Alteraciones graves de la convivencia.

Art.134. - Calificación.

Son alteraciones graves de la convivencia:

- a. Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Colegio.
- b. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (sustracciones o deterioros; introducción o consumo de alcohol u otras drogas...) Se consideran agravantes la colectividad y la publicidad intencionadas.
- c. La agresión grave física o moral y la discriminación grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa, o de otras personas que se relacionen con el Colegio.
- d. Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, o la incitación a las mismas.
- e. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- f. Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos del Colegio, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Colegio.
- g. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
- h. La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas menos graves que hayan alterado la convivencia.
- i. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- j. Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

Art.135. - Corrección.

2. Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:

- a. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Colegio, en horario no lectivo.
- b. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del colegio, o a las pertenencias de otros miembros

de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Colegio, en horario no lectivo; y la restitución o pago de los desperfectos causados.

c. Cambio de grupo del alumno.

d. Suspensión de la participación en las actividades escolares complementarias, en las actividades extraescolares o en otras actividades realizadas por el Colegio.

e. Suspensión en la participación en los servicios complementarios del colegio.

f. Suspensión de la asistencia a determinadas clases por un periodo superior a cinco días e inferior a dos semanas.

g. Suspensión del derecho de asistencia al Colegio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

h. Cambio de Colegio.

i. Aquellas otras que determine la legislación vigente.

3. Durante el periodo que duren las correcciones señaladas en los párrafos f y g del número anterior, el alumno deberá realizar los trabajos escolares que se Determinen para evitar la interrupción del proceso formativo. Conforme lo permita la legislación, podrá quedar constancia en el expediente personal del alumno.

4. En la incoación de cualquier expediente disciplinario al alumno, nos regiremos por lo dispuesto en la legislación vigente (R.D. 732/95, arts. 54-56).

Art.136. - Órgano competente.

1. Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior al Director del Colegio.

2. La imposición de las correcciones por faltas graves se realizará de acuerdo con el procedimiento que establece la legislación vigente.

3. En todo el proceso debe ser escuchado el alumno y los padres, cuando aquél sea menor de edad. De ello quedará constancia por escrito.

4. Conforme lo permita la legislación, podrá quedar constancia en el expediente personal del alumno.

CAPÍTULO TERCERO.

PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Art.137. - Valor de la resolución conciliada.

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y del Proyecto Educativo de Colegio, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

Art.138. - Principios básicos.

Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad) acepten

esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

Art.139. - Reunión conciliadora.

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director Pedagógico, profesor-tutor del alumno, el propio alumno (o sus padres o representantes legales, si el alumno es menor de edad).

En todo caso, si el alumno es menor de edad, el Director Pedagógico y profesor-tutor le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

Art.140. - Acuerdo escrito.

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

CAPÍTULO CUARTO.

RESTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.141. - Correcciones.

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Colegio (laboral, civil, mercantil, canónica, etc.), la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por la Entidad Titular del Colegio con:

2 Redacción orientativa que deberá adecuarse, en su caso, a la normativa autonómica sobre Derechos y Deberes de los alumnos.

a. Amonestación privada.

b. Amonestación pública.

c. Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Colegio.

2. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo Escolar del Colegio.

4.3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.3.1. COMPOSICIÓN.

La Comisión de Convivencia estará formada por el Director Académico, el Director Titular, el Coordinador de Infantil, el Coordinador de Primaria, el Coordinador de Secundaria, así como un padre y un alumno pertenecientes al Consejo Escolar. Además, estará abierta a otros miembros de la comunidad educativa, siempre que sea necesario para la aclaración o participación en la resolución de los conflictos de su competencia. Ejercerá la presidencia de la misma el Director Académico y actuará de secretario el miembro que cada año se acuerde. Si alguno de los miembros de la Comisión de Convivencia está implicado directamente en el conflicto será sustituido por quien designe el Director.

4.3.2. INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones, al menos dos veces en el curso, ante faltas graves.

4.3.3. PLAN DE ACTUACIÓN.

- a. Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el Colegio.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.
- g. Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Solicitar la colaboración de las familias para la vigilancia y control de sus hijos.

4.5 ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO.

4.5.1. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: PROFESOR DE ÁREA, TUTOR, ORIENTADOR, COORDINACIÓN DOCENTE, DIRECCIÓN DEL COLEGIO.

NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- Las normas de convivencia del Colegio definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- El crecimiento integral de la persona.
- Los fines educativos del Colegio, en desarrollo del carácter propio y del Proyecto Educativo del Colegio.
- El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Un buen ambiente educativo y de relación en el Colegio.
- El respeto a los derechos de todas las personas partícipes de la acción educativa.

2.- Normas de Convivencia del Colegio.

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el colegio con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- El respeto al trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- El cuidado en el aseo e imagen personal, y la observancia de las normas del Colegio sobre esta materia.
- La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Colegio, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Colegio.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del Colegio.
- En general, el respeto y cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio por los miembros de la Comunidad Educativa y por cada uno de sus estamentos.
- La justificación al tutor por parte de los padres, bien por escrito, o bien verbalmente, de toda falta de asistencia y puntualidad, preferentemente con antelación, y si esto no es posible, el primer día de la reincorporación.
- La justificación por escrito al tutor por parte de los padres de las razones que motiven que un alumno/a deba ausentarse de una clase, no pudiendo salir del Colegio sin dicho justificante.

- Se prohíbe expresamente:
 - El uso de móvil, MP3 o cualquier aparato de reproducción o grabación de imagen y/o sonido en el colegio sin permiso expreso de un profesor y siempre en el ámbito de una actividad programada.
 - Fumar en el recinto escolar.
 - Utilización de prendas, mochilas, colgantes, etc, con alusiones al consumo de alcohol, tabaco o drogas, así como dibujos o mensajes que puedan herir la sensibilidad de miembros de Comunidad Educativa.

3.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.

3.1.- Prevención de conflictos

En el caso de alumnos, se planifica y se desarrolla la prevención de conflictos en el Plan de Acción Tutorial, mediante tutorías grupales específicas para ello, y también mediante la tutoría individualizada cuando sea el caso. El plan de acción tutorial está en proceso de revisión y actualización con la inclusión de nuevos objetivos y dinámicas, con el objeto de un mejor desarrollo emocional del alumno en el aula. Para ello, desde este curso se desarrollarán dos proyectos cuyos objetivos principales son estos (Proyecto de Educación Responsable y Proyecto de Interioridad).

En el caso de padres, mediante reuniones colectivas y entrevistas individuales de profesores o Director del Colegio con los padres.

En el caso de profesores y personal de administración y servicios, mediante claustros, reuniones de etapa y reuniones con compañeros y Dirección del colegio.

3.2.- Resolución de conflictos de convivencia.

Para la gestión de los actos disciplinarios, se llevará a cabo el siguiente proceso:

3.2.1.-En el caso de **conflicto por parte del alumnado:**

1. El **profesor** que ha tenido o presenciado la incidencia, lo reflejará en el **cuadro de convivencia o diana de comportamiento** (según la etapa).
2. Si lo considera necesario y en función de la gravedad del incidente, **deberá comunicarlo a la familia del alumno** (vía telefónica y/o por escrito mediante una carta).
3. En caso de notificarlo por escrito, se podrá entregar copia al alumno o directamente a la familia en una entrevista.

Si un alumno acumula un número elevado de incidentes (alteraciones de la convivencia en forma de advertencias, tarjetas etc.) o si incurre en una falta de disciplina menos grave o grave (según se tipifiquen en el RRI), se procederá de la siguiente forma:

1. **El tutor, profesorado o la coordinación de etapa, avisará a la Dirección Académica** la acumulación de incidencias del alumno en cuestión.
2. **La dirección académica estudia el caso**, asesorado por el tutor y/o por los profesores que reflejaron los incidentes y/o que notificaron por escrito lo sucedido. Posteriormente, la dirección redacta una carta donde se comentan los siguientes aspectos:
 - a. **Descripción** breve de las faltas.
 - b. **Tipificación** de las faltas según el RRI vigente.
 - c. Descripción de **aspectos atenuantes o agravantes** que puedan influir en las medidas correctivas.
 - d. **Sanción** impuesta al alumno. Descripción de las medidas correctivas que se aplicarán al alumno.
3. **El tutor comunicará a la familia del alumno** lo sucedido y la sanción impuesta.
4. **El tutor entregará una copia de la notificación al alumno** para que lo entregue a su familia o en su defecto (y según la confianza que tengamos de que el alumno la entregue) se entregará en mano a la familia en una entrevista.
5. **El tutor incluirá una copia de la notificación en el expediente del alumno.**

A los alumnos que llegan tarde sin causa justificada de la etapa de Infantil, se les acompañará a su aula, y la tutora será la encargada de contabilizar el número de faltas y de comunicar a la familia la importancia de cumplir el horario establecido, más si cabe en una etapa tan importante y especial debido a las rutinas que se desarrollan por la mañana.

3.2.2.-En el caso de conflicto por parte del profesorado y personal de administración y servicios:

1.- Se seguirá el procedimiento marcado en el Título VI del Convenio Colectivo de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

3.2.3.-En el caso de conflicto por parte de familia del alumnado:

1.- El Director del Colegio se entrevistará con la familia, y si lo considera necesario, elaborará un informe que destinará al Órgano competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

4.5.2 ACTUACIONES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

- A. En la organización y planificación general de la actividad docente
- B. En el ámbito de la tutoría
- C. En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica
- D. En el ámbito pastoral
- E. En el ámbito de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares
- F. En el ámbito de las actividades deportivas
- G. En el ámbito familiar
- H. En el ámbito social inmediato

A) EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Con relación a **las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente**, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos en nuestro Colegio lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Responsable
Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula	A partir de las normas de conducta generales para todo el Colegio, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	E. Directivo en colaboración con el tutor

B) EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación	
		Grupos	Responsable
Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo -aulas orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.	Actividades para desarrollar los hábitos y comportamientos sociales básicos del alumnado.	Infantil y 1º Ciclo.	Tutoría
	Actividades para desarrollar las habilidades sociales y de comunicación básicas.	EP(2º y 3º Ciclos)	Tutoría
	Actividades sobre la necesidad de unas normas y de unos límites.	EP (3º Ciclo) y ESO.	Tutoría
	Actividades sobre los cauces de ayuda y comunicación en el colegio escolar.	EP y ESO	Tutoría
	Actividades sobre estrategias y procesos para solucionar los conflictos cuando surjan en el colegio escolar.	EP y ESO	Tutoría
	Actividades sobre las posturas y actitudes ante el conflicto en la escuela.	EI, EP y ESO	Tutoría
	Actividades sobre educación emocional (conocimiento de sí mismo, autocontrol, comprensión de las emociones de los demás, etc.)	ESO	Tutoría
	Actividades sobre inteligencia emocional.	EI, EP y ESO	Tutoría
	Actividades encaminadas a la acogida de nuevos alumnos.		
Tomar la iniciativa y coordinar la acción conjunta del equipo de profesores/as que imparten área o asignatura al mismo grupo -aula.	El tutor con el Equipo de Profesores acuerda los puntos sobre los cuales se les da participación a los alumnos para concretar las normas de conducta del grupo-aula.		Tutoría y Equipo de Profesores
	Acuerdo con los alumnos y alumnas de las normas mínimas que permitan crear un adecuado clima de		Tutoría y Equipo de Profesores

	<p>trabajo en el aula.</p> <p>Acuerdo con los alumnos y alumnas de las consecuencias del incumplimiento de las normas acordadas.</p> <p>El tutor junto con el equipo de profesores del grupo especificará el peso (%) que las actitudes individuales tienen en la evaluación académica.</p> <p>Adoptar un proceso para resolver los conflictos que puedan surgir dentro del aula.</p>		<p>Tutoría y Equipo de Profesores</p> <p>Tutoría y Equipo de Profesores</p> <p>Tutoría y Equipo de Profesores</p>
--	--	--	---

C) EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Señalar el apoyo especializado a realizar por el departamento de orientación.	Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Colegio, especialmente en el diagnóstico.	Coordinador de Orientación o similares
	Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.	Coordinador de Orientación o similares
	Colaboración en la formación de las familias en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el colegio escolar.	Coordinador de Orientación o similares

D) EN EL ÁMBITO PASTORAL

Entendemos que la pastoral dentro de nuestros colegios tiene un papel fundamental en relación a la prevención de determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido, nos proponemos en nuestro Colegio lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar y en las diferentes campañas a lo largo del curso.	Inicio del día con unos minutos de reflexión. (oración de la mañana)	E. Pastoral/ Tutor
	Realización de actividades en las diferentes campañas en la que se pretende interrelacionar alumnos de todo el colegio: -Jornada de convivencia y acogida del nuevo alumnado -Domund -Navidad (operación Kilo) - Día de la paz. -Semana Vocacional -Amigos del Mundo -otras que surjan en el aula.	E. Pastoral
	Convivencias anuales por curso que facilite el autoconocimiento y el conocimiento de los otros.	E.Pastoral/Tutor

E) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
<p>Fomentar la participación en actividades extraescolares.</p> <p>Aumentar la participación en actividades complementarias.</p> <p>Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios así como en las actividades extraescolares y complementarias.</p>	<p>Dar a conocer a los alumnos las diferentes actividades extraescolares y complementarias que se realicen en el colegio.</p> <p>Exposición de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios (comedor), así como las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p>Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.</p> <p>Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.</p>	<p>E. Directivo y/o, en su caso, empresas prestadoras del servicio o actividad, AMPA, PAS</p> <p>E. Directivo ,tutor y profesores y/o, en su caso, empresas prestadoras del servicio o actividad, AMPA, PAS</p>

F) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

“Educar a través del deporte”. Conseguir este objetivo es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares.

Y para lograr su cumplimiento se necesita la colaboración de distintos miembros de la Comunidad Educativa: escolares participantes, equipo directivo, coordinadores de deportes o similares, monitores, entrenadores, animadores (familiares, amigos, compañeros del colegio...), personal de servicios del colegio encargados del mantenimiento de las instalaciones...

En este sentido, nos proponemos en nuestro colegio lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
<p>Favorecer la participación en actividades deportivas que ofrece el colegio</p>	<p>Dar a conocer a los alumnos las diferentes actividades deportivas extraescolares y complementarias que se realicen en el colegio (en los encuentros, en los</p>	<p>Equipo directivo, con la colaboración expresa del Coordinador de deportes, o similar</p>
<p>Señalar los criterios, normas</p>	<p>los encuentros, en los</p>	<p>Coordinador de deportes, o</p>

<p>y pautas de actuación para asegurar el control y el comportamiento adecuado en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.</p>	<p>traslados, en los campos de juego, en viajes, en alojamientos...).</p> <p>Presentar las normas de comportamiento, además de la normativa específica de la actividad deportiva que se va a realizar, así como, en su caso, de la competición en la que se va a participar.</p> <p>Exigir a los miembros de la Comunidad Educativa participes de las actividades deportivas, el cumplimiento de las normas de comportamiento.</p> <p>Los responsables del deporte en el Colegio deberán asistir a reuniones periódicas celebradas en el mismo, con el fin de informar sobre las incidencias en el comportamiento de los participantes en el desarrollo de la actividad deportiva, para poder emitir una valoración.</p>	<p>similar, y entrenadores</p> <p>Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores</p> <p>Equipo Directivo, Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores</p>
--	--	--

G) EN EL ÁMBITO FAMILIAR.

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación Responsable
<p>Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la prevención y el tratamiento de la violencia y la resolución de conflictos en el Colegio escolar.</p>	<p>Presentación de la normativa a las familias cada curso, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación y canales de comunicación como ayuda y protocolos de actuación ante las alteraciones leves del clima escolar, graves y</p>	<p>E. Directivo/tutor/a</p> <p>Padres o Representantes</p>

	<p>situaciones de acoso.</p> <p>Compromiso de los padres o tutores por escrito de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la tutoría, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos.</p> <p>Escuela de familias con relación a la convivencia y a la resolución de los conflictos.</p>	<p>legales del menor</p> <p>Equipo Directivo y, en su caso, con la colaboración del Orientador o similar</p>
--	--	--

H) EN EL ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO.

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
<p>Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares relacionados con prevención, tratamiento de la violencia y la resolución de los conflictos en el Colegio.</p>	<p>Elaboración de un protocolo de actuación conjunto, entre el Colegio y la asistencia social municipal, para casos de absentismo, colegios de aulas externas y similares.</p> <p>Elaboración de un protocolo de actuación conjunto, entre el Colegio escolar y la policía municipal, para prevención y para actuación ante casos graves de violencia y similares.</p> <p>Puesta en marcha de campañas formativas o actividades que impliquen al entorno social que nos envuelve: ONGs, Servicios sociales Ayuntamiento, Colegio de salud, Federación de consumidores y usuarios, Instituto de Sexología...</p>	<p>E. Directivo y Ayuntamiento</p> <p>E. Directivo y Policía Municipal</p> <p>Equipo Directivo e institución implicada</p>

4.5.3 ACTUACIONES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN ENTRE FAMILIAS Y COLEGIO.

Dentro del Plan estratégico, el Colegio se plantea un objetivo destinado a mejorar la participación de toda la comunidad educativa. Este objetivo estaría íntimamente relacionado con la mejora de la convivencia y de las relaciones entre el alumnado, profesorado y familias de nuestros alumnos. Para ello, aprovecharemos reuniones, entrevistas, tutorías, charlas, celebraciones. Uno de los objetivos incluidos en dicho plan, tiene como objeto la mejora de la participación del alumnado y sus familias en el colegio, de tal modo que ya se están poniendo en práctica medidas encaminadas a ello.

Además, apoyaremos la participación de las familias en los Talleres de Educación infantil, en la Escuela de Familias y en la Oración Continua. Desde el Equipo de Orientación del Colegio, cuidaremos las relaciones con toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia, atendiendo a quien lo solicite. Las entrevistas o tutorías desarrolladas se registran para llevar un seguimiento de las mismas.

Por otra parte, desde el E. de Orientación y en conexión directa con los tutores y demás profesorado y las familias afectadas, atenderemos a los alumnos y alumnas sujetos a necesidades educativas y dificultades de aprendizaje, ofertando los medios y materiales de atención a la diversidad a nuestro alcance que la legislación contempla.

Consideramos que las siguientes, son propuestas necesarias de cooperación a tener en cuenta por las familias:

- Dar modelos positivos e intentar resolver los conflictos sin aceptar la violencia.
- Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y formación de sus hijos.
- Cooperación con el colegio en casos de indisciplina, agresividad, etc.
- Colaboración con el colegio en el proceso de enseñanza aprendizaje y de integración escolar.
- No desautorizar al profesor delante de los hijos/as.
- Fomentar en sus hijos/as la construcción de valores como el esfuerzo personal, la constancia, la autonomía, el respeto hacia los demás.
- Cuidar el crecimiento emocional, enseñándoles a ponerse en el lugar del otro y a controlarse emocionalmente.
- Impedir que los hijos/as accedan a contenidos de la TV, video, juegos o Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas.
- Evitar la sobreprotección de sus hijos/as.
- Revalorizar el colegio escolar como un espacio de enseñanza y de formación.

4.5.4. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR. PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN.

A) ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Considerando que somos personas educadoras, y no sólo impartimos una materia, debemos tener en cuenta que todo lo que afecta al mundo de sentimientos y emociones correlaciona directamente con resultados escolares.

Por lo tanto es necesario desarrollar un código ético de convivencia en el que el maltrato sea claramente definido y quede estigmatizado como indeseable.

1. Formación adecuada del profesorado sobre habilidades y estrategias de intervención con las que afrontar los problemas personales y de relación que surgen en el aula, relacionados con la convivencia y sus dificultades en el colegio.

2. Desarrollo de un estilo educativo de colegio que fomente las actitudes de solidaridad, apertura a lo distinto, tolerancia, diálogo, participación y respeto a los demás desde el Plan de Acción Tutorial.

3. Motivación de los alumnos para que participen en acciones solidarias que potencien la Educación en Valores: actitudes de paz, cooperación y colaboración.

4. Cultivo de actitudes de tolerancia y respeto hacia las diferentes culturas existentes en el colegio.

5. Implantación de sistemas para involucrar a los compañeros como protectores y ayudantes de alumnos con dificultad.

6. Fomento en las aulas de un clima de confianza y cooperación erradicando la competitividad.

B) PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

Señales de alarma ante un posible acoso escolar:

- moratones, rasguños o cortaduras cuyo origen el niño no alcanza a explicar;
- ropa rasgada o estropeada;
- objetos dañados o que no aparecen;
- dolores de cabeza, de estómago o de otro tipo cuya causa no está clara;
- lágrimas o depresión sin motivo aparente;
- variaciones de humor o problemas de concentración;
- accesos de rabia extraños;
- renuncia a ir a la escuela;
- trastornos del sueño o enuresis;

- renuncia a jugar con los amigos, retraimiento social o temores ante otros niños;
- rebelión constante contra las normas o excesiva sumisión ante las mismas;
- miedos irracionales;
- agresiones a hermanos, especialmente en niños que han sido afectuosos y pacíficos;
- deseo de tomar otra ruta para ir a la escuela o volver a casa;
- empeoramiento del rendimiento escolar;
- peticiones de dinero sin explicación del motivo.

Estas consecuencias pueden darse en mayor o menor intensidad dependiendo de la personalidad que posea el alumno, habiendo algunos escolares capaces de soportar acoso durante largos períodos sin signos aparentes o graves y otros que enseguida desarrollan las consecuencias descritas.

Protocolo de actuación

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el colegio, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia marcadas por la Consejería de Educación de La Rioja para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del colegio solicitará al Departamento de Orientación que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del colegio a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Colegio.

PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El director o directora del colegio trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del colegio, para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe a la Consejería de Educación de La Rioja, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

PASO 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección para cada caso concreto de acoso escolar.

PASO 11. Comunicación a las familias del alumnado implicado, de las medidas

de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

PASO 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa

4.5.5 ACTUACIONES DE CARÁCTER ORGANIZATIVO PARA LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.

Entradas y salidas del colegio:

El colegio gestionará la vigilancia del patio desde su apertura hasta la señal de entrada. A la hora de la salida realizarán la misma acción hasta el cierre de la puerta del edificio. La entrada por recepción será controlada por las personas responsables de la misma. En caso de producirse un conflicto, deberán informar a la dirección del colegio.

Para facilitar la entrada y la salida sin atropellos, los padres deberán dejar y recoger a sus hijos en la zona acordada y delimitada. Pasada la hora de entrada, solo se podrá acceder con justificante médico o con justificación escrita del padre, madre, tutor o tutora explicando las causas mayores por las que se ha producido el retraso. Si no se presenta justificación alguna un profesor se hará cargo de los alumnos en el espacio determinado para tal efecto.

En el caso de que alguna familia de un alumno de infantil se retrase a la hora de recoger a un niño/a, el tutor dejará al alumno al cuidado de la persona responsable de recepción hasta la llegada del familiar.

En las entradas y salidas de clase, está prohibido el uso de balones de cuero.

Intercambios de clase:

Los profesores entrantes y salientes son los encargados de mantener el orden en sus respectivas aulas, realizando los intercambios cumpliendo el horario establecido. En caso de retraso, los profesores de las aulas cercanas asumirán dicha actuación.

Filas:

El profesor encargado del aula según el horario, mantendrá el orden en las filas durante los traslados que realice por el colegio. Se realizarán de forma ordenada que prevenga cualquier riesgo de accidente, manteniendo el silencio para no molestar a las otras clases.

Recreos:

Los profesores encargados de vigilar los patios, se situarán en zonas desde donde puedan observar todo el espacio. En caso de conflicto, el tutor será informado por dichos profesores. Durante el horario de recreo las aulas y pasillos permanecerán vacíos. Sólo se permitirá la estancia de alumnado con algún profesor o profesora responsable dentro de un programa previsto y que se lleve a cabo en el colegio.

En el patio, habrá zonas destinadas a jugar con balones y otras sin ellos.

En caso de lluvia los alumnos de primaria permanecerán en las aulas. Los alumnos de secundaria bajarán 1º y 2º a los porches mientras que los alumnos de 3º y 4º a la galería del comedor.

Actividades extraescolares y complementarias:

Los monitores serán los encargados de asumir la vigilancia y control de los alumnos en las entradas y salidas de dichas actividades.

Aseos

Durante el horario escolar los alumnos acudirán al servicio, solo en caso de necesidad y de uno en uno. En los tiempos de recreo, habrá un profesor encargado de vigilar el uso adecuado de los servicios.

Eventos especiales

- *Simulacros de evacuación...*
- *Concentraciones de todo el colegio en el patio (día de la Paz)*
- *Fiestas del colegio*
- *Semana cultural*

4.5.6 PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Equipo de Orientación del Colegio se constituye como elemento dinamizador de las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el colegio, desarrollando para ello los siguientes objetivos:

- Responder a los intereses educativos del profesorado, facilitando el material y asesoramiento, así como oportunidades de formación en la Acción Tutorial. Se harán propuestas en relación con la formación permanente del profesorado; haciendo un esfuerzo por detectar las necesidades del Colegio. Asimismo, se tendrá en cuenta la necesidad de facilitar formación en relación con nuevas tendencias para tratar los problemas que surjan en la convivencia: mediación de conflictos, contratos con alumnos, tutorías individualizadas con alumnos y familias.
- Fomentar las relaciones del Departamento de orientación con toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia, atendiendo siempre a quién lo solicite. Se recogerán las necesidades detectadas para tratar de acertar con las soluciones oportunas.
- Atender de forma especial a los alumnos y alumnas que más lo necesitan, siempre con una estrecha colaboración de sus tutores, profesores y familias para de este modo tomar las decisiones acertadas en el desarrollo integral de estos alumnos.
- Asesorar y coordinar el desarrollo de Plan de Acción Tutorial como medio para lograr una mejora en la función Tutorial del Colegio.

4.6 Difusión, seguimiento y evaluación:

Este plan se difundirá a la comunidad educativa poniéndolo a disposición de todos sus miembros en el Despacho del Director Académico y colgándolo en formato PDF en la web del colegio (<http://www.logrono.escolapiosemaus.org>)

Se realizará un seguimiento y evaluación en la revisión por la dirección utilizando los indicadores de nuestro sistema de gestión de calidad referentes a la satisfacción sobre la resolución de conflictos y convivencia en el colegio.

	Plan de Convivencia Control de modificaciones	Revisión 3
COLEGIO ESCUELAS PIAS		

Revisión	Modificaciones	Fecha
0	Redacción inicial del documento	21/12/2009
1	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y actualización del documento según la nueva organización del colegio. - Revisión de los protocolos de actuación frente a las faltas de disciplina. 	14/10/2013
2	Revisión de los protocolos de actuación frente a las alteraciones de la convivencia.	20/10/2014
3	Actualización al proceso de la gestión de la convivencia actual. Modificación de los términos relativos al uso de aparatos electrónicos en el recinto escolar.	16/12/2015